

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Nº 19-2018-GA-OSITRAN

Lima, 15 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe Nº 030-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 16 de febrero de 2018 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe Nº 015-2018-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 13 de marzo de 2018, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; y el Memorando Nº 120-2018-GPP-OSITRAN de fecha 14 de marzo de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de febrero de 2017, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN suscribió con la empresa TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL., (la "Contratista"), el Contrato Nº 010-2017-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Alquiler de Camionetas para supervisión de contratos de la Red Vial derivado de las Prestaciones Pendientes de Ejecución del Contrato Nº 030-2016-OSITRAN-ITEM 08-IIRSA Sur T4-Tramo: Inambari-Azángaro", (el "servicio"), por el monto total de S/ 159,607.44 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Siete con 44/100 Soles), incluido impuestos; por un periodo contractual de 10 meses y 21 días calendario, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia;

Que, el 08 de enero de 2018, a través de la Hoja de Trámite Nº 435, la contratista presentó la carta de fecha 03 de enero de 2018, adjuntando los entregables del servicio de acuerdo al numeral 7 de los términos de referencia, correspondiente al décimo mes de alquiler del vehículo, periodo del 27 de noviembre de 2017 al 26 de diciembre de 2017, así como, presentó la factura Nº 0003-0002539 emitido por el contratista;

Que, el 29 de enero de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió el Memorando Nº 00250-2018-GSF-OSITRAN, adjuntando el Acta de Conformidad del Servicio suscrita por el Jefe de Contratos de la Red Vial, verificando que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, al décimo entregable del "Servicio de Alquiler de Camionetas para supervisión de contratos de la Red Vial derivado de las Prestaciones Pendientes de Ejecución del Contrato Nº 030-2016-OSITRAN - ITEM 08 - IIRSA Sur T4 - Tramo: Inambari-Azángaro", por el periodo del 27 de noviembre de 2017 al 26 de diciembre de 2017, consignando que el entregable no contaba con penalidad alguna;

Que, el 12 de febrero de 2018, mediante la Hoja de Trámite Nº 3702, el contratista efectuó el cambio de comprobante de pago, presentando la Factura Nº 0003-0002613 emitida con fecha 12 de febrero de 2018 por el monto de S/ 14 916.58 (Catorce Mil Novecientos Dieciséis con 58/100 Soles);



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, el 16 de febrero de 2018, mediante Informe N° 030-2018-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor de la Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"), precisando que, se trata de un adeudo comprometido y no devengado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.1 de la Directiva; por lo que en virtud a las razones contenidas en el numeral 3 Análisis del acotado Informe, recomendó que mediante resolución se reconozca y pague el adeudo a favor de la empresa TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.;

Que, el 13 de marzo de 2018, se recibe en la Gerencia de Administración, el Informe N° 0015-2018-COMISIÓN ADEUDOS — GA — OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de la empresa TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL., cumple con los requisitos establecidos en la Directiva, y recomienda tramitar el pago de la Factura N° 0003-0002613, por el importe de S/ 14 916.58 (Catorce Mil Novecientos Dieciséis con 58/100 Soles), correspondiente al décimo entregable del Contrato N° 010-2017-OSITRAN;

Que, el 14 de marzo de 2018, con Memorando N° 120-2018-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló que el adeudo a favor de la empresa TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL., cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, emitida mediante Nota N° 0000000512;

Que, el numeral 4.2.1 de la Directiva "Adeudos según estado de registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera Sector Público (SIAF-SP)", indica que los adeudos comprometidos y no comprometidos son aquellas obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en algún ejercicio anterior y que no fueron comprometidas en el SIAF-SP, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio, según sea el caso;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores", indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad de los servicios, el contrato u orden de compra o de servicios, el comprobante de pago, de ser posible, las causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación, y demás documentación adicional que sea pertinente para el adecuado reconocimiento del adeudo. Asimismo, el numeral 5.4 de la Directiva "De la Comisión y trámite para su aprobación", señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Adeudos, a través de su Informe N° 015-2018-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN recibida el 13 de marzo de 2018, concluyó: "De acuerdo al análisis efectuado por esta Comisión, se concluye que el adeudo contraído a favor del contratista TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL., respecto a la contratación del "Servicio de Alquiler de Camionetas para supervisión de contratos de la Red Vial derivado de las Prestaciones Pendientes de Ejecución del Contrato N° 030-2016-OSITRAN", ítem 08 -Contrato N° 010-2017-OSITRAN, correspondiente al periodo del 27 de noviembre de 2017 al 26 de diciembre de 2017, cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13, por lo cual corresponde reconocer y asumir el





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

pago del adeudo a favor del Contratista, [...]";

Que, apreciándose, que el servicio prestado cuenta con la conformidad otorgada por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el comprobante de pago, la Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000512, y los respectivos Informes emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Comisión de Adeudos que sustentan la procedencia y viabilidad del reconocimiento del adeudo a favor de la Contratista;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la empresa TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL., por el importe ascendente a S/ 14 916.58 (Catorce Mil Novecientos Dieciséis con 58/100 Soles), correspondiente a la Factura N° 0003-0002613, por el Servicio de Alquiler de Camionetas para supervisión de contratos de la Red Vial derivado de las Prestaciones Pendientes de Ejecución del Contrato N° 030-2016-OSITRAN-ITEM 08-IIRSA Sur T4-Tramo: Inambari-Azángaro (Décimo Entregable), relativo al Contrato N° 010-2017-OSITRAN, de acuerdo con los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el trámite de pago.

Artículo 3º.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JOSE TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración



Reg. de Sal. N° 10214-18